

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

Candelaria, Valle, enero 13 de 2021

Auto interlocutorio No. 001

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JOSE ADOLFO FERNANDEZ RIVERA
Demandado: MARIO HERNAN LOZADA RUIZ Y OTROS
Radicación: **76-130-40-89-001-2018-00509-00**

El Despacho dará aplicación al artículo 121 inciso 5 del CGP, esto es prorrogar por una sola vez el termino para resolver la instancia por seis (06) meses más, a partir del día treinta (30) de los corrientes, advirtiendo a que simultáneamente deben de atenderse eventos de control de garantías y conocimiento en el área penal, los procesos constitucionales y la misma ejecución de los asuntos civiles y penales así como comisiones emanadas de otros despachos y la sustanciación y decisión de demandas civiles y de familia.

En virtud de ello **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el termino para resolver el presente proceso, esto es, hasta el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo establecido en artículo 121 inciso 5 del C.G.P. y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -002

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 002 de hoy notifiqué el auto anterior.
Candelaria (V.), 14 ENE 2021

La Secretaria
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE